

Corresponde
EXPTE. N°: 0069-84/HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a UNICAR SRL a aplicar, por los servicios de faena que realiza en el Matadero Municipal, la siguiente tarifa:

- | | |
|--------------|-------------|
| a) Bovinos: | \$a 108.- |
| b) Ovinos: | \$a 12.60.- |
| c) Porcinos: | \$a 81.- |

ARTICULO 2º) La tarifa autorizada por el artículo anterior, podrá ser aplicada con carácter retroactivo al 1 (uno) de enero de 1984.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 2 de Abril de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0042-84